

**“Derechos y Responsabilidades Universales:
La Declaración Universal de los Derechos Humanos y
La Carta de la Tierra”**

**Discurso pronunciado por Steven C. Rockefeller
Universidad de Guanajuato, México
23 de abril de 2010**

Es un honor para mí ser invitado para dar un discurso en la Universidad de Guanajuato, en esta histórica y bella ciudad. Hoy tengo el privilegio de acompañarlos a celebrar el Décimo Aniversario del Lanzamiento de la Carta de la Tierra en el año 2000.

La Carta de la Tierra +10 será celebrada en muchos lugares del mundo durante los siguientes siete meses; y se culminará con un evento mayor en Ahmedabad, India. Es muy adecuado que la celebración de la Carta de la Tierra empiece aquí, porque el gobierno Mexicano —al lado de ciudades, universidades y organizaciones no gubernamentales— ha hecho un compromiso ejemplar para promover la Carta de la Tierra, y porque Guanajuato fue la primera ciudad en México en avalar este documento. En este sentido, quiero expresar un agradecimiento especial a Mateo Castillo, miembro del Consejo Internacional de la Carta de la Tierra, por su sobresaliente liderazgo en apoyo a la Carta de la Tierra y al desarrollo sustentable en México.

Este año México también está festejando el Bicentenario de su Independencia y el Centenario de la Revolución. Con la celebración del Día Internacional de la Tierra y de la Carta de la Tierra tratamos de hacer un llamado a unirse a otra revolución —la revolución del desarrollo mundial sustentable. El éxito o fracaso de la revolución sustentable definirá al siglo XXI e impactará el destino de la especie humana y a la gran comunidad de vida sobre la Tierra. Nos encontramos en un momento crítico de la historia de la humanidad y de la historia de la Tierra.

La revolución del desarrollo sustentable se trata de una transformación radical de la civilización tecnológica industrial y de su economía, basada en combustibles

fósiles. Implica reconocer que nuestra libertad e independencia en el futuro dependerá de que adoptemos modos de vida que reflejen la interdependencia global entre todos los pueblos, y entre la humanidad y la naturaleza. Se trata de proteger y restaurar la integración ecológica, que incluye la mitigación del cambio climático. Se trata también de democracia, de justicia y paz.

La revolución sustentable no será ganada con armas y violencia. Será ganada con inteligencia, imaginación creativa, amor y compasión, y con un liderazgo valiente. El Día Internacional de la Tierra o el Día Internacional de la Madre Tierra, como ha sido renombrado por las Naciones Unidas, y la celebración de la Carta de la Tierra +10 son dos motivos para que nosotros mismos nos reafirmemos en esta gran tarea. Cada uno de nosotros tenemos algo único y esencial con lo cual contribuir.

Mi vida profesional ha involucrado una carrera en el mundo académico. He trabajado en los campos de la religión, de la filosofía y la ética. Durante mi carrera como profesor, me hice cada vez más consciente de que si continúan los patrones de producción y consumo y el crecimiento de la población del siglo XX en el siglo XXI, existe un peligro real de que las generaciones presentes dejen a las futuras generaciones un mundo tóxico y devastado, y que mine la capacidad de la Tierra de sostener la comunidad de la vida.

A la luz de nuestra interdependencia global, también me ha quedado claro que ninguna nación que actúe sola puede solucionar los grandes problemas ambientales, económicos y sociales que enfrenta, y que todos estos problemas están interrelacionados. En concreto, la solución de nuestros mayores problemas de hoy requiere de la colaboración mundial y de un pensamiento holístico. La cooperación requiere objetivos comunes y valores compartidos. Esta línea de pensamiento me condujo a reconocer la importancia fundamental de la ética global y a unirme a la Iniciativa de la Carta de la Tierra.

Esta mañana me gustaría compartir con ustedes algunas reflexiones acerca de la nueva ética global, que ha tomado forma durante las cinco o seis décadas pasadas y que refleja el aumento de la conciencia humana en la interdependencia global. Es la

conciencia en la nueva ética global que puede y debe guiarnos, conforme trabajamos juntos, a desarrollar una economía baja en carbono, a erradicar la pobreza, a construir nuevos sistemas democráticos de gobernanza global y llevar a cabo la revolución sustentable a nivel local y global. Mis observaciones se enfocarán con especial énfasis en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y la **Carta de la Tierra**.

En primer lugar, me gustaría hacer algunos comentarios acerca de la naturaleza de los principios y valores éticos. Nuestros valores éticos expresan lo que consideramos es bueno y malo, correcto e incorrecto en la conducta humana y sus relaciones. La ciencia puede ser muy útil en el proceso de la deliberación moral, porque clarifica las consecuencias de diferentes cursos de acción. Sin embargo, la ciencia por sí misma, no nos puede decir lo que es bueno o malo. Esto requiere una elección humana y decisiones que involucran tanto al corazón como a la cabeza.

Es también útil tener en mente que los principios éticos generales como la regla de oro o los principios de la Carta de la Tierra no son reglas que nos indican exactamente qué hacer en situaciones específicas. Sin embargo, los principios éticos nos dicen qué pensar cuando estamos tratando de decidir qué hacer. Enmarcan la discusión e identifican importantes valores e intereses que deben ser considerados cuando se evalúan las consecuencias de diferentes políticas y cursos de acción.

Los historiadores reconocerán que uno de los más significativos logros del siglo XX ha sido el desarrollo del acuerdo extendido a nivel internacional en valores humanos compartidos y en el surgimiento de una nueva ética global. Esto ha sido logrado dentro y a través de un diálogo transcultural internacional iniciado en las Naciones Unidas. Este proceso inició con la redacción de la Carta de las Naciones Unidas (1945) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y ha progresado con el desarrollo del derecho internacional. La relevancia de este trabajo para promover la justicia y la libertad y crear la paz y comunidad mundial no puede ser subestimado. La Carta de la Tierra, redactada por una iniciativa de la sociedad civil, construye sobre este trabajo. Es producto de un diálogo transcultural, mundial y de toda una década, que confluye en objetivos comunes y valores compartidos que

involucraron el proceso más abierto y participativo alguna vez hecho, asociado con la redacción de una declaración universal. El marco ético integral de la Carta de la Tierra expande la visión de los valores humanos compartidos en un número muy significativo de maneras. Aún más, un buen argumento puede ser hecho a partir de la idea de que juntas, la Declaración Universal y la Carta de la Tierra, brindan una visión de los principios fundamentales que dan forma a la esencia de la nueva ética global.

¿Cómo se relacionan estos dos documentos? ¿En qué son diferentes? ¿Cómo se complementan para proporcionar un marco ético para la construcción de un mundo libre, justo y pacífico en el siglo XXI?

A. La Declaración Universal de los Derechos Humanos

En principio, es útil destacar las ideas básicas y los valores que dan forma al fundamento de la visión ética en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue redactada inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial por la recién formada Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, presidida por Eleanor Roosevelt. La Declaración Universal desarrolla el concepto de los derechos humanos más allá de lo establecido en la Declaración Británica de Derechos de 1689, en la Declaración de Independencia de 1689, en la Carta de Derechos de los Estados Unidos, y en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789¹.

Inicialmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue llamada la Declaración Internacional de los Derechos Humanos. El título de Declaración Universal fue adoptado para dejar en claro que sus principios éticos son moralmente vinculantes para todos y cada una de las personas así como para cada gobierno². La Declaración Universal es un documento dirigido a toda la humanidad, y fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas “como un logro de estándar común para todos los pueblos y todas las naciones”.

Si uno se pregunta la razón por la cual los pueblos deberían respetar los derechos y libertades fundamentales de los demás pueblos, la Declaración Universal tiene una respuesta corta. En su Artículo 1 declara: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. La Declaración Universal afirma esto como la “fe” básica sobre la que se fundamenta el documento.

El Preámbulo de la Declaración Universal centra especialmente su atención en el concepto de “inherente” e “igual” dignidad de la persona humana. Este concepto se utiliza para afirmar lo que los filósofos describen como valor intrínseco de todos y cada uno de los seres humanos. En el Artículo 1, la Declaración Universal asocia estrechamente la dignidad humana con la capacidad de “razón y de conciencia”, con las cuales “todos los seres humanos... son dotados”. El reconocimiento de la inherente e igual dignidad de todos provee las bases para respetar los derechos y libertades fundamentales de todas y cada una de las personas³.

La idea de que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y todos están dotados de razón y conciencia implica la convicción de que todos compartimos una humanidad común que nos une más allá de lo que nos diferencia y separa. Su identidad como “miembros de la familia humana” es lo fundamental. Por tanto, la Declaración Universal establece, en su artículo 1, que todas las personas “deben actuar unas hacia otras con un espíritu de hermandad”. Eleanor Roosevelt y sus colegas de la Comisión de Derechos Humanos reconocieron la importancia de la identidad cultural de una persona y apreciaron la diversidad cultural, y creyeron firmemente que uno no debe permitir que la diversidad cultural se convierta en una barrera al respeto mutuo y a la cooperación para la paz. La profesora Mary Ann Glendon explica que “no fueron homogeneizadores” sino “universalistas, en el sentido en que creyeron que la naturaleza humana era igual en todas partes y que los procesos de experimentar, comprender y juzgar contribuían a que el mundo entendiera ciertas verdades básicas”⁴.

En un discurso escrito en 1941, que recibió amplia atención universal, el Presidente Franklin Roosevelt buscó apoyo para que Estados Unidos pudiera participar

en la Segunda Guerra Mundial, al identificar los objetivos de la guerra con el esfuerzo para asegurar las cuatro libertades básicas. El Preámbulo de la Declaración Universal hace referencia a este tema, declarando: “el advenimiento de un mundo en el cual los seres humanos gocen de libertad de expresión y creencias y ausencia de temor y de miseria ha sido proclamado como la más alta aspiración de las personas comunes”. Los derechos establecidos en el documento están diseñados para asegurar estas cuatro libertades, incluyendo la de vivir sin miseria. En este sentido, es notable que la Declaración Universal combine los derechos políticos y civiles (Artículos 3-21) junto con los derechos económicos, sociales y culturales (Artículos 22-27). Estos últimos incluyen, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo y a un adecuado nivel de vida; derechos humanos que comúnmente han sido identificados como de segunda generación.

A diferencia de documentos anteriores que nos hablan de los derechos humanos, la Declaración Universal deja muy claro que la igualdad en dignidad y derechos pertenece a cada persona, sin distinción de sexo, clase social, raza, religión u origen nacional. Aquí descansa la naturaleza radical y el poder transformador de la Declaración Universal. Contribuyó al fin del colonialismo y continúa siendo una fuerza en la lucha contra todo tipo de discriminación y contra toda forma de opresión. Adicionalmente, establece que la manera en que los gobiernos tratan a sus propios ciudadanos no es solamente un asunto interno, y establece el principio que hace que los gobiernos rindan cuentas a la gran familia humana con respecto a su historial de derechos humanos⁵.

B. La Carta de la Tierra, Responsabilidad Universal y Sustentabilidad

Así como la Declaración Universal, la Carta de la Tierra ha sido diseñada “como un estándar común mediante el cual la conducta de todas las personas, organizaciones, empresas, gobiernos y organismos multilaterales deba guiarse y ser evaluada.” (Preámbulo de la Carta de la Tierra).

Hay dos puntos generales que deben atenderse cuando se compara la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de la Tierra, considerando cómo estos documentos se complementan uno con el otro: Primero, los redactores de la Declaración Universal y la Carta de la Tierra reconocieron la importancia de ambos: los derechos universales y las responsabilidades universales. Sin embargo, el énfasis de la Declaración Universal estaba puesto casi totalmente en los derechos humanos, mientras que el de la Carta de la Tierra lo hacía ante todo en las responsabilidades humanas. Contemplados en conjunto, ambos documentos proporcionan una comprensión balanceada entre derechos y responsabilidades, y su interrelación, que es necesaria en el siglo XXI.

La Declaración Universal reconoce en su Artículo 26 que “todos tienen deberes hacia la comunidad”, así como derechos individuales. La Carta de la Tierra está diseñada como una declaración de interdependencia global y responsabilidad universal. En este contexto considera a los derechos humanos. Reafirma la visión de los derechos humanos en la Declaración Universal y en el Derecho Internacional, relacionados como una parte fundamental de la nueva ética global, poniendo el acento en que la promoción y observancia de los derechos humanos es una responsabilidad básica de todas las personas en todo el mundo. Nueve principios en la Carta de la Tierra —dos fundamentales (7 y 12) y siete de soporte (2a, 3a, 9a, 11a, 12b, 13a y 13b) — se refieren explícitamente a los derechos humanos.

En un segundo plano, la Carta de la Tierra establece una visión más amplia e incluyente de valores compartidos y estándares éticos comunes que los que uno encuentra en la Declaración Universal, reflejando la influencia de los movimientos ambientales internacionales y de desarrollo sustentable que han tomado forma durante las últimas tres décadas del siglo 20. La Carta de la Tierra integra la agenda de los derechos humanos en este marco ético más completo, dejando en claro la interdependencia de los derechos humanos, el respeto a la naturaleza, la conservación del medio ambiente, la erradicación de la pobreza, el desarrollo socioeconómico equitativo, la democracia y la paz.

Cuando la Declaración Universal fue adoptada en 1948, las Naciones Unidas se enfocaron en los asuntos de la seguridad colectiva, en los derechos humanos y en un desarrollo equitativo. El deterioro ambiental aún no era visto como un problema mayor por parte de la comunidad internacional. Esta visión no cambió hasta 1972, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo (United Nations Stockholm Conference on the Human Environment). El concepto de desarrollo sustentable no fue introducido en las deliberaciones de las Naciones Unidas sino hasta la década de los años 80. Las influencias más importantes al respecto fueron las publicaciones de la Estrategia de Conservación Mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza de 1980 (IUCN World Conservation Strategy) y el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Nuestro Futuro Común, 1987 (Our Common Future, the report of the World Commission on Environment and Development).

C. Justicia Ambiental, Responsabilidad Intergeneracional y Respeto a la Naturaleza

El enfoque de la Carta de la Tierra en las responsabilidades universales y en modos de vida sostenibles nos conduce a enfatizar tres ideas éticas muy importantes, que no encontramos en la Declaración Universal y a una clarificación de los límites a los derechos humanos. En primer lugar, la Carta de la Tierra amplía la visión de la Declaración Universal en torno a la justicia social y los derechos humanos, con su visión de la justicia ambiental y el derecho a un medio ambiente sano y a los recursos naturales esenciales, como el aire y el agua limpios. En el pasado hubo tensión entre los defensores de los derechos humanos, preocupados por el desarrollo socioeconómico, y los ambientalistas, inquietos por el impacto del desarrollo en los ecosistemas y la biodiversidad. Sin embargo, durante los últimos veinticinco años, estos grupos han encontrado, de manera creciente, un terreno común dentro y a través de una comprensión más profunda de la interdependencia de las personas y los ecosistemas y un reconocimiento del principio de justicia ambiental, que incorpora la idea de un derecho humano básico a un medio ambiente sano y seguro.

Un número de declaraciones internacionales de medio ambiente, como la Declaración de Estocolmo de 1972 (Stockholm Declaration), la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982 (World Charter for Nature), la Declaración de Río de 1992 (Rio Declaration) y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas han sentado las bases para el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano; sin embargo no contienen una afirmación explícita de dicho derecho. Algunos tratados regionales de derechos humanos sí reconocen este derecho⁶. También es reconocido en sesenta constituciones nacionales. Construyendo sobre estas declaraciones, tratados y constituciones, la Carta de la Tierra contiene un fuerte enunciado sobre este principio, el cual se lee: “Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías”.

El Principio 9^a de la Carta de la Tierra establece ciertos derechos básicos respecto a las condiciones económicas y del medio ambiente, que deben ser aseguradas con el fin de proteger el derecho a un medio ambiente sano y a la erradicación de la pobreza. Estos derechos, “al agua potable, al aire limpio, a la seguridad alimentaria, a la tierra no contaminada, a una vivienda y a un saneamiento seguro”, incluyen y van más allá de lo que uno encuentra en la Declaración Universal y tratados de derechos humanos recientes.

En segundo lugar, el reconocimiento de que el deterioro ambiental tendrá un impacto devastador en la calidad de vida de las futuras generaciones ha llevado a una nueva preocupación con respecto a la responsabilidad intergeneracional como fundamento de la ética de una forma de vida sostenible. Por consiguiente, la Carta de la Tierra añade a la visión de la Declaración Universal un llamado explícito al reconocimiento de los derechos y las necesidades de las futuras generaciones, con especial énfasis en la preservación de la integridad de los ecosistemas de la Tierra. El Principio 4, por ejemplo, es un llamado a “asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras”.

Tercero, reconociendo la interdependencia entre la humanidad y la naturaleza, así como entre todos los pueblos, la Carta de la Tierra señala en el Preámbulo: “en medio de la magnífica diversidad de culturas y de especies, somos una única familia humana y una única comunidad de la Tierra con un destino común”. La Carta de la Tierra, afirma en el Principio 1 y 1a, que todas las formas de vida tienen valor inherente, no sólo los miembros de la especie humana, y que todos merecen respeto, sin tener en cuenta o independientemente de su valor utilitario para las personas. De ahí que La Carta de la Tierra amplíe la visión de responsabilidades éticas al respeto y cuidado de toda la comunidad de vida, de lo cual la humanidad es una parte interdependiente. Adicionalmente a los asuntos de justicia ambiental y bienestar para las personas, aquí descansa otra razón fundamental para la responsabilidad ecológica. La visión ética de la Carta de la Tierra es sintetizada en el Preámbulo, en el enunciado que dice que “es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras”.

Al considerar los derechos humanos a la luz de los objetivos de sustentabilidad y los principios de la justicia ambiental, la responsabilidad intergeneracional y el respeto por la naturaleza, la Carta de la Tierra clarifica la relación entre derechos y responsabilidades, especificando ciertos límites al ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales. La Declaración Universal reconoce en el Artículo 29 que los derechos y libertades de las personas pueden limitarse por ley, a fin de proteger los derechos y libertades de otros y del bien común. De acuerdo con este punto de vista y con el concepto de justicia ambiental, el Principio 2a de la Carta de la Tierra, establece que “el derecho de poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce al deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas”. Junto a las mismas líneas, la Carta de la Tierra, Principio 4a, afirma que “la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras”.

El Principio 7 de la Carta de la Tierra contiene una directriz fundamental para lograr la sustentabilidad; establece límites al derecho al desarrollo. Llama a “adoptar

patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar de la comunidad”. En el Principio 2b, la Carta de la Tierra establece una directriz general, directamente relevante en lo que respecta a la relación entre derechos y responsabilidades. Dicho principio afirma “que a mayor libertad, conocimiento y poder se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común”. Este principio ayuda a clarificar el significado del concepto de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”, la cual es citada como una pauta fundamental en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, 1992 (United Nations Framework Convention on Climate Change) y en la Declaración de Río, 1992 (Rio Declaration).

D. Los Derechos de la Naturaleza

Al considerar la Carta de la Tierra en relación con los derechos humanos, es importante notar que la Carta de la Tierra no utiliza el lenguaje de los derechos para articular las responsabilidades éticas de los seres humanos en relación con las especies no humanas y con la gran comunidad de la vida. La Carta de la Tierra reconoce que toda forma de vida y todos los seres vivos son dignos de respeto y consideración moral, pero no se refiere a los derechos de los animales o a los derechos de la naturaleza. Durante el proceso de redacción, algunas personas y grupos, incluyendo al filósofo ambiental Thomas Berry, apoyaron fuertemente la utilización de tal lenguaje en la Carta de la Tierra. Sin embargo, la Comisión de la Carta de la Tierra concluyó que no había un consenso en este punto en la sociedad civil global emergente y que, por tanto, la Carta de la Tierra no debía hacer referencia a los derechos de la naturaleza.

El llamado al respeto y cuidado de la comunidad de la vida en la Carta de la Tierra, puede, desde luego, ser utilizado para apoyar el concepto de los derechos de las especies no humanas. El lenguaje de los derechos es útil principalmente como un mecanismo legal. El argumento más fuerte para utilizar el lenguaje de los derechos en referencia a los animales y a los ecosistemas es que ello puede ser una manera de

clarificar y establecer legalmente las responsabilidades humanas en relación con la mayor y gran comunidad de la vida y para facilitar la aplicación de la ley. Las legislaciones nacionales diseñadas para proteger las especies en peligro de extinción o prevenir la crueldad con los animales, y los tratados internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (Convention on International Trade in Endangered Species, CITES) son pasos que se han dado en esta dirección. Documentos internacionales como la Carta Mundial para la Naturaleza y la Carta de la Tierra han establecido el fundamento ético para el uso legal del lenguaje de derechos para la protección de la gran comunidad de vida. Esta posibilidad, ciertamente, merece ser considerada.

En este sentido, el gobierno Boliviano ha redactado y circulado este año una nueva “Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra”, que reconoce e identifica “los derechos fundamentales y libertades de todos los seres.” Es de mi conocimiento que el gobierno de México no apoya esta iniciativa. Va a ser muy interesante seguir el debate y ver como otros gobiernos de América Latina responden a la propuesta de Bolivia.

E. Diversidad; Pobreza y Gobernanza

Existen otras maneras mediante las cuales la Carta de la Tierra fortalece y extiende su visión ética en la Declaración Universal. Pone un énfasis especial en el valor de la diversidad, especialmente en la diversidad biológica y cultural, y en la igualdad de género. El Principio 1 contiene el llamado a respetar “la vida en toda su diversidad”; y el Principio 5 establece el imperativo de “proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.” La sección de conclusión de la Carta de la Tierra, “El Camino hacia Adelante”, establece que “Nuestra diversidad cultural es una herencia preciosa y las diferentes culturas encontrarán sus propias formas para hacer realidad la visión” de un futuro sostenible. La Declaración Universal afirma “la igualdad de derechos de hombres y mujeres” en su preámbulo, pero no

incluye un principio sobre la igualdad de género. Como reflejo de la importancia fundamental de la liberación de las mujeres para el logro del desarrollo sostenible, el Principio 11 de la Carta de la Tierra hace un llamado a la “igualdad y la equidad de género” y al “acceso universal a la educación, al cuidado de la salud y a las oportunidades económicas”. En sus Principios 12 y 12b, la Carta de la Tierra hace un especial reconocimiento al derecho de los pueblos indígenas, que han sido durante mucho tiempo descuidados por la comunidad internacional. Preocupada por promover una sociedad incluyente, el Principio 12a de la Carta de la Tierra clama por la eliminación de “la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma, o el origen nacional, étnico o social”. La Declaración Universal aborda el problema de la pobreza, al llamar a la libertad para vivir sin miseria y afirmando en su Artículo 25 “que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.” La Carta de la Tierra contiene en el Principio 9, un llamado explícito a “erradicar la pobreza, como un imperativo ético, social y ambiental”. Adicionalmente, el Principio 10 establece un principio básico que debe regir el desarrollo económico. Establece que se debe “asegurar que las actividades e instituciones económicas, de todo nivel, promuevan el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.” Este principio fue diseñado para dejar claro que el desarrollo económico no es un fin en sí mismo y que debe considerarse primero y ante todo como un medio para promover el desarrollo humano equitativo. Las empresas tienen derecho a obtener ganancias, pero el bienestar de las personas, incluyendo la observancia de los derechos humanos y la sustentabilidad, deben ser los objetivos fundamentales de un sistema económico saludable.

La Carta de la Tierra también contiene otros principios y guías para un buen gobierno, que son de fundamental importancia en el esfuerzo de garantizar los derechos humanos y proteger el medio ambiente. Por ejemplo, el Principio 13 establece: “Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendición de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia”. Además, la Carta de la Tierra asume la

postura de que en la transición a un futuro sustentable, la responsabilidad por la gobernanza debe ser una responsabilidad común pero diferenciada. La sección concluyente, “El Camino hacia Adelante” afirma: “La alianza entre gobiernos, sociedad civil y empresas es esencial para una gobernanza eficaz”.

F. La Dimensión Espiritual de un Estilo de Vida Sustentable

Otro aspecto distintivo de la visión de la Carta de la Tierra para un mejor mundo es el reconocimiento de la importancia del desarrollo espiritual humano para el logro de un estilo de vida sustentable y su identificación de un número de valores extensamente compartido de actitudes espirituales y valores que dan soporte a la responsabilidad ética. La Carta de la Tierra dice “que cuando las necesidades básicas han sido cubiertas, el desarrollo humano debe basarse ante todo en “ser más” y no en “tener más”, y afirma “el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.” Llama a “un cambio de mente y de corazón”. Entre los valores espirituales citados en el documento están: reverencia por el misterio del ser, gratitud por el regalo de la vida, humildad respecto al lugar del ser humano en la naturaleza, reverencia por la vida, compasión, amor y la alegre celebración por la vida. La práctica espiritual esbozadas en la Carta de la Tierra se trata de buenas relaciones, y el objetivo es una cultura de la no violencia y la paz.

El Principio 16 aborda el tema de la paz, y es el último en la Carta de la Tierra, debido a que la instrumentación de los quince principios que lo anteceden constituyen el prerrequisito para el cumplimiento de la paz. En el Principio 16f, la paz es definida como “la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, con otras personas, con otras culturas, con otras formas de vida, con la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.”

Este diciembre próximo, en Cancún, México será anfitrión de la siguiente más importante reunión de gobiernos bajo la Convención Marco de la Naciones Unidas para el Cambio Climático. Habiendo fracasado el año pasado en Copenhague, los líderes

gubernamentales regresarán a la mesa de negociación para adoptar un nuevo tratado en mitigación y adaptación al cambio climático. Parte de su tarea será elaborar lo que el Plan de Acción de Bali describe como una visión compartida para la acción cooperativa en el largo plazo. Esta visión compartida debe reflejar la mejor ciencia disponible. Debe también adoptar la visión ética amplia compartida en el mundo entero y que ha encontrado expresión en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de la Tierra.

A menudo se dice que lo que detiene a la revolución sustentable es la carencia de voluntad política. Podríamos esperar hasta que la desesperación nos conduzca a la acción, pero para entonces habrá sido demasiado tarde. Sería mucho mejor reconocer que lo que crea la voluntad política en una situación como la que enfrentamos es un compromiso de corazón hacia una visión ética compartida de que un mundo mejor es una posibilidad real. Una irresistible visión compartida para el siglo XXI está tomando forma. Es nuestra oportunidad y nuestro destino como seres humanos trabajar juntos, inspirados por esta visión y utilizando nuestro sentido común y nuestra creatividad para completar la revolución sustentable y para construir una civilización planetaria justa y pacífica, que respete y honre la diversidad cultural y biológica.

¹ Mary Ann Glendon, *A World Made New: Eleanor Roosevelt and the Universal Declaration of Human Rights* (New York: Random House, 2001), p. xvii.

² *Ibid.*, p. 161

³ *Ibid.*, pp. 144-46, 173-74.

⁴ *Ibid.*, p.230

⁵ *Ibid.*, pp. xvi, 235.

⁶ Ruud Lubbers, Willem van Genugten and Tineke Lambooy, *Inspiration for Global Governance: The Universal Declaration of Human Rights and the Earth Charter* (Amsterdam: Robert Luckers, 2008), pp. 40-41.